

التعليم حق
بغض النظر عن
وضعك الإداري

ASSOCIACIONS FEDERADES
DE FAMÍLIES D'ALUMNES
DE CATALUNYA

aFFac

Todos los niños y niñas
tienen derecho a ir a la
escuela de forma gratuita

Wherever you arrive in
Catalonia, your children have
the right to be schooled

El sistema educativo catalán:
**Guía completa para
familias recién llegadas.**

guía_

guía_

**El sistema educativo catalán:
guía completa para familias recién llegadas**

El sistema educativo catalán: guía completa para familias recién llegadas

1a Edición, diciembre 2023

Associacions Federades de Famílies d'Alumnes de Catalunya, aFFaC

Cartagena 245, ático
08025, Barcelona
affac@affac.cat
<https://affac.cat>

Autoría: aFFaC

Edición y diseño: aFFaC

Agradecimientos:

A las entidades CCAR, AMIC UGT, Intered y Amb Cura por formar parte del grupo de discusión liderado por aFFaC. A las técnicas de la Oficina Municipal de Escolarización (OME) de Reus y Tarragona por conceder dos entrevistas. Y a las familias de la escuela Marià Fortuny de Reus y de la escuela La Mercè de Tortosa y a la escuela Menéndez Pidal de l'Hospitalet de Llobregat, por formar parte de los diferentes grupos focales.

*Este documento es parte del proyecto 'Trabajo en red por los derechos educativos de las familias migrantes. Fase 2: Fortaleciendo capacidades', de las **Associacions Federades de Famílies d'Alumnes de Catalunya (aFFaC)**, financiado por el **Departamento de Derechos Sociales** de la **Generalitat de Catalunya**.*

ASSOCIACIONS FEDERADES
DE FAMÍLIES D'ALUMNES
DE CATALUNYA

aFFaC

Con el apoyo de: **Departamento de Derechos Sociales**. Con cargo a la asignación del 0,7% del IRPF.



Generalitat de Catalunya
**Departament
de Drets Socials**

«El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de aFFaC
y no refleja necesariamente la opinión de los financiadores.»

ÍNDICE

1. Introducción	8
2. Glosario	9
3. La educación en Catalunya: obligatoriedad, universalidad y gratuidad	12
3.1. El derecho fundamental a la educación	12
3.2. Universalidad y gratuidad de la educación	12
3.3. Obligatoriedad de la educación	14
3.4. La educación pública en Catalunya	14
3.5. Educación religiosa	14
3.6. Consejos y recomendaciones	15
4. La educación formal	16
4.1. Etapas educativas	16
4.2. Tipos de centros educativos	17
4.3. Jornada escolar	17
4.4. Servicios educativos complementarios	19
4.4.1. Acogida	19
4.4.2. Servicio de comedor escolar	19
4.4.3. Transporte escolar	22
4.4.4. Actividades extraescolares	23
4.4.5. <i>Casals</i> de verano	24
4.5. La comunidad educativa	25
4.5.1. Qué es i quién forma parte de ella	25
4.5.2. Participación de les familias	26

4.5.3. La Asociación de Familias de Alumnos (AFA)	27
4.5.4. El Consejo Escolar de Centro (CEC)	27
4.6. Consejos y recomendaciones	28
4.7. La vida en el centro.....	29
4.7.1. Comunicación con las familias	29
4.7.2. Resolución de conflictos	30
5. Proceso de preinscripción y matrícula	32
6. Apoyo adicional para el alumnado recién llegado	33
6.1. Plan de acogida	33
6.2. Aula de acogida	34
6.2.1. Las TIC en el aula de acogida	34
6.3. Relación entre el aula de acogida y el aula ordinaria	35
6.4. Consejos y recomendaciones.....	36
7. Ayudas y becas	37
7.1. Escuela Infantil (<i>Llars d'infants</i>)	37
7.2. Educación infantil de 2º ciclo, primaria y secundaria	37
7.2.1. Ayudas individuales de comedor (beca de comedor)	37
7.2.2. Ayudas individuales para desplazamiento.....	38
7.2.3. Ayudas para la adquisición de libros y material escolar	38
7.3. Ayudas para actividades de verano y extraescolares	38
7.4. Cómo solicitar una beca o ayuda	39
8. Puntos de información	40

1. Introducción

Esta guía ha sido elaborada por la aFFaC durante el curso 2023/24. El objetivo de este documento es orientar a las familias de alumnado recién llegado en su incorporación al sistema educativo catalán. Los procesos migratorios a menudo vienen marcados por una gran incertidumbre, angustia y confusión, especialmente para aquellas personas que provienen de países con un sistema económico, político, social, cultural y educativo diferente.

Por este motivo, desde la aFFaC creemos que es importante brindar un acompañamiento especialmente cuidadoso a aquellas personas que no conocen nuestro sistema y que muchas veces no pueden acceder a la información oficial ni cuentan con una red familiar y social que las pueda orientar.

2. Glosario

Este apartado ofrece una breve descripción de algunos conceptos que irán apareciendo durante la guía y que pueden generar duda o confusión. Para facilitar su uso, los hemos ordenado siguiendo el orden del alfabeto latino (A-Z).

- **Ayudas Individuales de Desplazamiento (AID):** aquel alumnado que no tenga escuela o instituto en el municipio de residencia, tendrá derecho a disfrutar de transporte escolar gratuito hasta el centro donde esté escolarizado.
- **Asamblea General de Socios/as:** reunión formada por todas las personas que están asociadas a una entidad (asociación, federación, cooperativa...).
- **Aula ordinaria:** es el espacio físico de un centro educativo asignado de forma permanente a un grupo clase.
- **Consejo Comarcal:** es el órgano de gobierno y administración que tiene cada comarca catalana para gestionar los servicios que tiene bajo sus competencias.
- **Consejo Escolar de Centro (CEC):** es el órgano de participación de la comunidad educativa en el gobierno del centro. En él participan representantes de toda la comunidad: equipo directivo, profesorado, alumnado, personal de administración y servicios, etc.
- **Consortio de Educación de Barcelona (CEB):** es un órgano de colaboración entre el Gobierno de la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona que gestiona los servicios educativos de Barcelona
- **Corresponsabilidad educativa:** responsabilidad compartida entre la familia y la escuela.
- **Días de libre disposición:** días festivos que els centres educatius poden escollir dins del calendari escolar. Cada curso, el Departamento de Educación de Catalunya establece cuántos días de libre disposición hay (en función del número de festivos municipales, autonómicos y estatales existentes) y el centro educativo elige cuándo desea tomarlos.
- **Educación obligatoria:** etapas educativas obligatorias para todos los niños, niñas y adolescentes residentes en Catalunya: Educación primaria (aproximadamente de los 6 a los 12 años) y Educación Secundaria Obligatoria (aproximadamente de los 12 a los 16 años).
- **Educación Secundaria Obligatoria (ESO):** se trata de la etapa educativa que se cursa inmediatamente después de la Educación Primaria, obligatoria y normalmente entre los 12 y los 16 años.
- **Estatutos:** es un documento que regula la organización y el funcionamiento interno de una entidad, organización y/o asociación.
- **Gestión directa:** tipo de gestión realizada con medios propios de la Administración o de la entidad responsable de un servicio.

- **Grupo clase:** conjunto de estudiantes que cursan la misma asignatura, nivel, grado o ciclo y que comparten habitualmente la misma aula.
- **Horario escuela marco:** franja horaria establecida por el Departamento de Educación de Catalunya, dentro de la cual cada centro educativo debe concretar su propio horario. Esta franja genérica es de 8:30h a 18h para los centros de Educación Infantil y Primaria y de 8h a 18h para los centros de Educación Secundaria.
- **Horario lectivo:** franja horaria en la que se imparten las clases en los centros educativos, siguiendo lo establecido por el contenido determinado por el Departamento de Educación.
- **IDALU:** es un código identificador único para cada alumno/a. Se obtiene cuando el alumno/a se inscribe en el *Registre d'Alumnes de Catalunya* (RALC), un proceso automático que se realiza cuando un niño o joven se matricula por primera vez en un centro educativo no universitario (público o privado) de Catalunya.
- **Ley de Educación de Catalunya (LEC):** es la ley aprobada por el Parlament de Catalunya que establece cómo se debe garantizar el derecho fundamental a la educación en el territorio catalán.
- **Lengua vehicular:** es la lengua utilizada habitualmente para transmitir los conocimientos de las diferentes materias en un centro educativo.
- **Lleure (ocio):** el tiempo de lleure son todas aquellas horas que no están incluidas dentro del horario lectivo..
- **Mediación:** procedimiento para la prevención y resolución de conflictos en el ámbito educativo, mediante el cual se brinda apoyo a las partes en conflicto para que puedan llegar por sí mismas a un acuerdo satisfactorio.
- **Normas de Organización y Funcionamiento de Centro (NOFC):** es el conjunto de acuerdos y decisiones de organización y funcionamiento que toma el centro para hacer posible el trabajo educativo y de gestión, alcanzando así los objetivos propuestos en el proyecto educativo del centro y en su programación anual.



- **Oficina Municipal de Escolarización (OME):** son los espacios de referencia a nivel municipal para atender, informar y orientar a las familias en el proceso de escolarización de sus hijos e hijas y otros menores a cargo.
- **Órgano soberano:** es el máximo órgano de gobierno de una entidad, organización y/o asociación.
- **Profesorado de Apoyo Lingüístico (PSL):** son los docentes encargados de procurar que el alumnado con diferente origen lingüístico que no tiene suficiente dominio de la lengua escolar pueda seguir correctamente el currículum escolar.
- **RALC:** registro de alumnos en el que se inscriben todos los alumnos que se matriculan en cualquier centro, ya sea de titularidad pública o privada, de enseñanzas regladas no universitarias de Catalunya. Desde el curso 2021-22 también se incluye el alumnado de la etapa bressol (0 a 3 años).
- **Reglamento de Régimen Interno (RRI):** es la normativa que regula internamente un centro, una asociación y cualquier otro tipo de entidad.
- **Tiempo educativo:** es aquella franja horaria donde se lleva a cabo la programación general del centro, tanto lectiva como no lectiva. El tiempo lectivo debe estar delimitado claramente con un horario determinado y una programación de las actividades, incluyendo las actividades complementarias y las extraescolares.
- **Tiempo lectivo:** es el horario que establece el centro educativo para que se desarrollen las actividades de asistencia obligatoria para el alumnado. Este tiempo puede incluir tanto las sesiones de clase como otras actividades fuera del aula.
- **Tiempo no lectivo:** es el horario en el que se llevan a cabo actividades educativas o escolares de carácter no obligatorio. Normalmente, este horario se sitúa al principio, en medio o al final del horario lectivo.
- **Transporte escolar colectivo:** se ofrece al alumnado de enseñanza obligatoria cuando se debe escolarizar fuera de su municipio de residencia, ya sea en un centro ordinario o de educación especial, tanto si es de titularidad pública como privada concertada.
- **Tutor/a:** Profesor o profesora responsable de hacer el seguimiento del proceso educativo de un alumno/a o grupo de alumnado. Normalmente, cada grupo clase tiene su propio tutor/a, quien se encarga de hacer el seguimiento de la evolución del alumnado y de mantener informadas a las familias sobre el proceso y la evolución de cada alumno/a.

3. La educación en Catalunya: obligatoriedad, universalidad y gratuidad.

3.1. El derecho fundamental a la educación

Todos los niños, niñas y adolescentes que llegan o viven en Catalunya **tienen reconocido el derecho fundamental a la educación de forma gratuita**, sea cual sea su situación administrativa o la de sus familias.

Vuestros hijos/as tienen derecho a acceder de forma gratuita y **en condiciones de igualdad y no discriminación** al sistema educativo. Esto significa que tenéis derecho a no pagar por la educación de vuestros hijos/as, así como a tener garantizada una plaza pública y a elegir si queréis que reciban formación religiosa o no religiosa (ver apartado 3.5).

Es importante que tengamos claro que el Govern de Catalunya tiene la obligación de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación y no puede poner ningún tipo de condición o impedimentos para acceder al sistema educativo (ver apartado 3.4).

3.2. Universalidad y gratuidad de la educación

En Catalunya, la educación obligatoria es universal (es decir, hay plazas para garantizar la escolarización de todos los y las alumnas) y gratuita*, pero hay otros enseñamientos que, aunque no son obligatorios, sí son universales y gratuitos, por lo tanto, todos los niños, niñas y adolescentes que viven en Catalunya tienen derecho a poder acceder a una plaza pública en condiciones de gratuidad, igualdad y no discriminación.

Los enseñamientos gratuitos y universales son los siguientes:

- El segundo ciclo de la educación infantil: de los 3 a los 6 años.
- La educación primaria: de los 6 a los 12 años.
- La Educación Secundaria Obligatoria (ESO): de los 12 a los 16 años.
- Los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PQPI): dirigidos a jóvenes desempleados que no han obtenido el graduado de la ESO. Estos programas son financiados por el Servicio de Empleo de Catalunya (SOC) y se llevan a cabo en colaboración con el Departamento de Educación, los ayuntamientos y otras entidades de formación.
- Los Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM): son enseñanzas profesionalizadoras. La titulación que se obtiene al finalizar estos estudios es la de técnico/a del perfil profesional correspondiente y permite el acceso al mundo laboral, a otros Ciclos Formativos de Grado Medio o a Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS). Generalmente, a estas enseñanzas se accede una vez finalizada la ESO, pero hay otras vías para acceder a ellos.

La escola bressol es el primer ciclo de educación infantil, abarca la etapa de 0 a 3 años y se divide en tres cursos: i0, i1 e i2. Esta etapa educativa no es universal, pero desde el curso 2022-23 el curso i2 es gratuito. Esto significa que si lográis acceder a una plaza pública de i2, no tendréis que pagar por ella. Sin embargo, es importante que os informéis adecuadamente en vuestro Ayuntamiento, ya que muchas administraciones locales utilizan un sistema de tarificación social que os permite acceder a la guardería, en cualquiera de sus niveles, a un precio muy reducido si cumplís determinadas condiciones.



*¿Qué se entiende por gratuidad de la educación?

Que la educación sea gratuita implica que los centros educativos, ya sean públicos o privados concertados, no pueden exigir el pago de cuotas por ningún concepto. Asimismo, está totalmente prohibido condicionar la escolarización a la obligatoriedad de pagar cualquier servicio escolar adicional.

No obstante, la gratuidad de la educación **no incluye el material escolar que utilizará vuestro hijo/a durante el curso escolar, así como tampoco incluye los libros de texto**. Es importante tener en cuenta que cuando se habla de material escolar nos referimos solo a material fungible (lápices, libretas, colores...), en ningún caso se pueden cargar en las gastos de material escolar elementos que correspondan a mobiliario o cualquier otro material no fungible.

Recordad que no os pueden exigir el pago de una cuota en concepto de material escolar y, por lo tanto, vuestro hijo/a no puede ser discriminado por no pagar esta cuota. El centro educativo os deberá facilitar un listado con el material escolar que vuestro hijo/a necesitará a lo largo del curso escolar.

En cuanto a las actividades complementarias (salidas escolares y colonias) y los servicios escolares (transporte escolar, comedores escolares), el Departamento de Educación debe garantizar su carácter no lucrativo y en ningún caso pueden ser obligatorias ni curriculares.

En cualquier caso, es recomendable que consultéis las ayudas y becas para ayudar a las familias a hacer frente a los gastos derivados de la escolarización de sus hijos e hijas (ver apartado 7).

Los centros educativos públicos no utilizan uniforme escolar, por lo que en ningún caso se os puede exigir comprar uno. En cuanto a la ropa deportiva, lo único que el centro puede pedir es que vuestro hijo/a disponga de ropa apta para practicar deporte, pero no os pueden exigir ninguna marca ni ningún logotipo en particular. Incluso, si se reconoce en las NOFC (Normas de Organización y Funcionamiento del Centro), no puede ser obligatorio, solo una recomendación.

3.3. Obligatoriedad de la educación

La educación obligatoria comprende la educación primaria, con seis cursos, y la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), con cuatro cursos. Normalmente, los niños y adolescentes cursan estas etapas educativas entre los 6 y los 16 años (ver apartado 4.1).

Las familias están obligadas a escolarizar a sus hijos/as tanto en la educación primaria como en la ESO, ya que es un derecho irrenunciable de todos los niños, niñas y adolescentes que viven en territorio catalán. Debe tenerse en cuenta que la no escolarización en estas dos etapas tiene consecuencias legales para las familias.

3.4. La educación pública en Catalunya

En Catalunya, los centros educativos públicos ofrecen una educación de máxima calidad, a diferencia de lo que ocurre en otros sistemas educativos de otros países del mundo.

Es importante tener en cuenta que, para obtener una plaza pública, es necesario pasar por un proceso de preinscripción y matrícula (ver apartado 5), que varía según el momento de llegada de la familia a Catalunya y la edad del alumno/a.

3.5. Educación religiosa

Las escuelas del sistema educativo público, ya sean públicas o privadas concertadas, están obligadas a ofrecer la posibilidad de cursar la materia de religión a todos los alumnos/as. No obstante, en los centros educativos públicos la enseñanza de religión es opcional. En cuanto a los centros educativos privados concertados, la mayoría suelen ser religiosos. En caso de elegir un centro de estas características, en la mayoría de los casos estaremos optando por una formación en la religión principal del centro (normalmente católica) y condicionará la escolarización de vuestro hijo o hija.

En los centros educativos se debería garantizar la enseñanza opcional, como mínimo, de estas confesiones: católica, evangélica, islámica y judía. Así, en función del alumnado que demande cursar religión, el centro deberá valorar cuáles son los currículos a impartir. La norma no aclara si se puede elegir una única confesión o si se debe realizar la enseñanza de todas las confesiones.

En la hoja de preinscripción, se debe dar la opción de recibir la enseñanza de la religión, ofreciendo las cuatro confesiones, o bien la atención educativa alternativa, donde se trabajan valores y otros contenidos. Este derecho debería ser el mismo tanto

si se hace de forma ordinaria como si se hace fuera de plazo. Asimismo, las familias pueden optar por modificar la opción elegida con una comunicación a la dirección del centro antes del inicio de cada curso.

3.6. Consejos y recomendaciones

- Si acabáis de llegar a Catalunya, os recomendamos que contactéis con la Oficina Municipal de Escolarización (OME) del municipio donde tengáis previsto residir.
- Es importante recordar en todo momento que, desde los 3 hasta los 16 años, todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a obtener una plaza pública, gratuita y no religiosa. Además, si vuestros hijos/as tienen más de 16 años y quieren acceder a algún programa de cualificación profesional o a formación profesional de grado medio, estos estudios también deben ser gratuitos y universales.
- No os pueden obligar a escolarizar a vuestros hijos/as en un centro educativo privado concertado y católico.
- Recordad que no debéis pagar ninguna cuota al centro educativo, excepto el pago de actividades complementarias, el comedor escolar y el transporte escolar, en caso de que vuestros hijos/as no reciban ninguna ayuda a la escolarización. Os recomendamos que acudáis a la inspección educativa en caso de que vuestro centro os exija el pago de algún tipo de cuota.



4. La educación formal

4.1. Etapas educativas

El sistema educativo catalán establece la escolarización obligatoria de los 6 a los 16 años y está diferenciado en tres franjas educativas:

- **Educación infantil:** es la etapa educativa no obligatoria que se imparte a los niños y niñas de 0 a 6 años. Se organiza en dos ciclos:
 - Primer ciclo de educación infantil o escuela infantil (0-3 años): es la etapa educativa que acoge a los niños desde 0 hasta los 3 años. Es una etapa de escolarización no obligatoria que se imparte en centros denominados llars d'infants o escoles bressol. Los centros pueden ser públicos o privados. Les escoles de bressol públics (del Ayuntamiento o del Departamento de Educación) ofrecen plazas gratuitas a partir de i2 (niños y niñas de 2 años). Las escuelas infantiles en Catalunya ofrecen una cantidad limitada de plazas. Esto significa que la Administración pública no garantiza suficientes plazas para todos los niños de esta edad, aunque esta etapa educativa se considera determinante para el desarrollo de los niños.
 - Segundo ciclo de educación infantil (3-6 años): es la etapa educativa que acoge a los niños de 3 a 6 años. Aunque sigue siendo una etapa de escolarización no obligatoria, es muy recomendable. Esta etapa se imparte en un centro de educación infantil y primaria. El segundo ciclo es de carácter gratuito y se organiza en tres cursos: i3, i4 e i5.
- **Educación primaria y secundaria:** es la etapa educativa obligatoria que se imparte a los niños de 6 a 16 años. Se organiza en dos ciclos:
 - Educación primaria (6-12 años): la educación primaria es la etapa educativa de carácter obligatorio y gratuito que comprende seis cursos académicos, desde 1º hasta 6º de primaria. Esto significa que las familias deben matricular a sus hijos e hijas en algún centro educativo.
 - Educación Secundaria Obligatoria (ESO) (12-16 años): es gratuita y comprende cuatro cursos académicos.
- **Educación postobligatoria:** a partir de los 16 años, y después de finalizar la educación secundaria, es muy recomendable que los y las jóvenes continúen su formación para poder prepararse y capacitarse para acceder al mundo laboral en buenas condiciones y tener más oportunidades de tener un futuro digno. Los jóvenes que deseen continuar estudiando pueden decidir si quieren cursar estudios profesionalizadores mediante un ciclo formativo, más enfocados en aprender un oficio, o si prefieren estudiar una carrera universitaria. Si desean ir a la universidad, la forma más rápida de hacerlo es cursando los dos años de bachillerato en un centro de secundaria. Sin embargo, también pueden acceder haciéndolo a través de un Ciclo Formativo de Grado Medio y posteriormente un Ciclo Formativo de Grado Superior.

4.2. Tipos de centros educativos

Los centros educativos de Catalunya se clasifican según la naturaleza de gestión y financiamiento:

- Centros públicos: gestionados y financiados por las administraciones públicas (Departamento de Educación, Diputación, administración local y otros departamentos).
- Centros privados-concertados: centros de gestión privada, financiados parcialmente por la administración pública.
- Centros privados: centros de gestión y financiamiento privado, ya sea por una persona física o una persona jurídica.

Los centros educativos de Catalunya también se clasifican según la etapa educativa que imparten:

- Llar d'infants o escola bressol: 1er ciclo de educación infantil.
- Escola: 2º ciclo de educación infantil y primaria.
- Institut: Secundaria obligatoria y secundaria no obligatoria.
- Institut-escola: 2º ciclo de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria.
- Col·legi o centre integrat: centro concertado o privado que puede ofrecer algunas o todas las etapas educativas.
- Escola d'Educació Especial: 2º ciclo de educación infantil, educación primaria y Educación Secundaria Obligatoria cuando el alumnado requiere una escolarización específica.
- Centro formación profesional: se organiza en ciclos formativos de grado medio o de grado superior..

4.3. Jornada escolar

El horario del centro se establece en función de las enseñanzas que se imparten (educación infantil, primaria o secundaria).

Cada año, el Departamento de Educación concreta el calendario escolar del siguiente curso estableciendo el día de inicio y final, los días de vacaciones escolares y el horario escolar marcado para cada etapa educativa. También determina el número de días de libre disposición. Posteriormente, el consejo escolar del centro decide de forma anual su horario y concreta los días de libre disposición. El departamento también establece los días del curso en que se puede realizar jornada continua (último día antes de las vacaciones de Navidad y de verano, y últimos días de junio) y cada centro decide si los realiza o no y cómo los organiza.

En la actualidad, en Catalunya existen tres tipos de jornada escolar:

1. **Jornada partida o extensa:** se realiza un descanso de tiempo lectivo al mediodía.
2. **Jornada continua:** el tiempo lectivo es continuo hasta las 14h o 14:30h.
3. **Jornada mixta:** solo existe en secundaria y consta, en general, de tres días de jornada partida y dos días de jornada continua.

	Jornada partida/extensa		Jornada continua		Jornada mixta	
	Infantil y primaria	Secundaria	Infantil y primaria	Secundaria	Solo secundaria	
					3 días/semana	2 días/semana
8h						
9h	■	■	■	■	■	■
10h	■	■	■	■	■	■
11h	■	■	■	■	■	■
12h	■	■	■	■	■	■
13h	■	■	■	■	■	■
14h	■	■	□	■	■	■
15h	■	■	□	□	■	□
16h	□	□	□	□	■	□
17h	□	□	□	□	□	□

■	Tiempo lectivo	■	Tiempo no lectivo - mediodía	□	Tiempo no lectivo
---	----------------	---	------------------------------	---	-------------------

Fuente: Estudio “La Jornada Escolar a debate” (affac.cat/la-jornada-escolar-a-debat)

La mayoría de las escuelas públicas del segundo ciclo de infantil y primaria tienen jornada partida. En el caso de secundaria, la tendencia mayoritaria en los institutos públicos es la jornada continua (con algunas excepciones de jornada partida o mixta). En el caso de la jornada partida, hay un espacio al mediodía, que es un intervalo en el horario general donde se hace una pausa para el almuerzo de los alumnos y que tiene una duración de entre dos horas y dos horas y media.

4.4. Servicios educativos complementarios

Los centros educativos ofrecen servicios complementarios. Estos servicios no son gratuitos, pero existen algunos subsidios para hacer frente a estos gastos. Puedes obtener más información en la AFA o en el propio centro educativo.

La acogida de mañana y tarde, las actividades extraescolares y los campamentos de verano son servicios que, tradicionalmente, organiza la AFA del centro educativo y son parte de la programación general anual del centro, que se aprueba en el Consejo Escolar..

4.4.1. Acogida

Este es un servicio importante para la conciliación familiar, ya que permite a las familias dejar a los niños en la escuela aproximadamente una hora antes del inicio del horario escolar y recogerlos una hora después por la tarde. Este servicio está diseñado para ayudar a las familias que no pueden conciliar bien los horarios laborales para que puedan disponer de un margen de tiempo más amplio a la hora de llevar y recoger a los niños de la escuela.

Es necesario consultar con cada centro educativo el funcionamiento y horarios del servicio.

4.4.2. Servicio de comedor escolar

Casi todas las escuelas de educación infantil y primaria (y algunos institutos) tienen servicio de comedor escolar.

Escola bressol

El funcionamiento del comedor de las guarderías públicas es diferente al de la escuela y el instituto. Todas las comidas, incluido el almuerzo, las proporciona el centro. Como indica el Ayuntamiento de Barcelona, “por razones higiénico-sanitarias y organizativas, las familias no pueden llevar alimentos de casa en sustitución de los proporcionados por la escuela”, por lo tanto, las familias no tienen que llevar ningún alimento.

El tiempo del mediodía se considera como un momento educativo, por lo que las personas a cargo durante estos momentos son las mismas maestras del centro. Los niños y niñas suelen comer en su aula y aprenden a probar diferentes alimentos según su edad.

En esta etapa educativa, el servicio de comedor es de pago y su uso es voluntario. En la hoja de matrícula, las familias pueden establecer si el niño o niña se quedará habitualmente a desayunar, almorzar y/o merendar en el centro. La forma de tarificación de este servicio y su precio la establece cada Ayuntamiento. En el caso de Barcelona, el precio del comedor de escola bressol se realiza con tarificación social, es decir, se paga según los ingresos familiares y se incluye en el mismo recibo mensual de la escolaridad (en el caso de iz, solo el comedor, ya que la escolarización es gratuita). Otros municipios también tienen tarificación social, pero hay otros que fijan una tasa única.

Las familias que, en cambio, hagan un uso puntual del comedor, pagarán las comidas esporádicas únicamente los días que lo utilicen.

Si por alguna razón médica, como una alergia o intolerancia, o por razones religiosas, el niño o niña necesita una dieta especial, se atenderán las necesidades específicas y se adaptarán los menús, que siempre deben estar disponibles para que las familias los puedan consultar.

Educación infantil i primaria

En la etapa de educación infantil (segundo ciclo) y primaria, el comedor es un espacio gestionado desde los centros educativos, pero no está dentro del horario lectivo ni bajo la responsabilidad de los docentes del Departamento de Educación. Pueden haber diversas opciones: lo gestiona la dirección del centro, la AFA o bien los consejos comarcales; pero siempre habrá alguna opción para comer durante el tiempo del mediodía en una escuela.

El precio del comedor incluye el servicio de comedor y la supervisión de este tiempo de 2 horas o 2 horas y media. Los precios máximos por día están regulados por el Departamento de Educación en Catalunya y se actualizan cada curso escolar. Hay dos precios diferentes: si el alumnado come de manera fija (3 veces o más en la misma semana) o si es un usuario esporádico (utiliza 2 veces o menos el comedor dentro de una misma semana). De todas mane-

ras, cada escuela puede cobrar menos de estos precios máximos, pero nunca puede cobrar más.

Los horarios del tiempo del mediodía dependen de la jornada escolar que realiza la escuela y la duración puede comprender entre dos horas y dos horas y media como máximo. También hay escuelas (solo 25 en toda Catalunya) que realizan jornada continua y pueden tener o no tener espacio de comedor y tiempo de ocio dentro de la escuela.

El espacio del mediodía no solo se entiende como el tiempo para sentarse a la mesa a almorzar, sino que también es un tiempo de ocio que se convierte en un espacio educativo fuera del horario lectivo. En este tiempo del mediodía, algunos centros educativos aprovechan para llevar a cabo proyectos educativos que pueden incorporar valores relacionados con hábitos saludables de alimentación, el respeto, el compañerismo y la autonomía, entre otros. De esta manera, se puede ofrecer a los niños y niñas un espacio de descanso, de ocio y al mismo tiempo nuevos aprendizajes en un ámbito diferente al horario lectivo.

Dado que es un momento no lectivo, como familias, tenéis derecho a decidir si el estudiante puede ir a casa durante el tiempo del mediodía, para regresar después a las actividades que pueda tener en la jornada de la tarde.

Si por alguna razón médica, como una alergia o intolerancia, el niño o niña necesita una dieta especial, se atenderán las necesidades específicas y se adaptará el menú, que debe estar siempre disponible para que las familias lo puedan consultar.

Si por otras razones, religiosas, culturales u otras, el niño o niña también necesita una dieta específica, pueden solicitarlo al centro. Para obtener más información, pueden consultar la [Guía para el respeto a la diversidad de creencias en los centros educativos de Catalunya](#).

Educación Secundaria

En el caso de la secundaria, el espacio del mediodía no tiene un carácter pedagógico. Esto implica que no hay monitores a cargo y está condicionado a la jornada escolar, que en el caso del instituto tiende a ser continua (sin actividades por la tarde).

Considerando este contexto, los modelos que se pueden encontrar, generalmente, son:

1. **Cantina:** una zona del centro que funciona como una especie de bar, con horarios específicos, donde jóvenes y adolescentes pueden comprar comida.

- 2. Espacio facilitado por el centro:** el centro puede proporcionar un espacio donde puede haber un microondas u otros elementos básicos para que jóvenes y adolescentes puedan comer lo que traen de casa. Este espacio puede contar con personal encargado del cuidado de los y las jóvenes. La realización y el mantenimiento de este servicio deben ser financiados por las familias.
- 3. Servicio de catering:** un centro puede licitar con una empresa externa un servicio de catering que puede ofrecerse a los estudiantes a través de la cafetería u otro medio. Este servicio de alimentación debe ser pagado por las familias.
- 4. Comedor en los Institutos Escuela:** en este caso en particular, la mayoría de las veces se utiliza el servicio de comedor del centro, que funciona como se ha explicado en el caso de primaria.

Se recomienda a las familias investigar en cada centro cuál es el modelo existente para poder tomar una decisión con respecto a la alimentación del estudiante.

4.4.3. Transporte escolar

El objetivo del transporte escolar es proporcionar el acceso de todos los niños y niñas a los centros educativos.

Para lograrlo, existen algunas prestaciones administrativas concretas.

- Alumnado de primaria y secundaria obligatoria que deba ser escolarizado fuera de su municipio por falta de oferta educativa de su nivel dentro de su municipio y que esté matriculado en el centro más cercano. En principio, asumida por los Consejos Comarcales, quienes ofrecen becas y ayudas en transporte escolar (Artículo 65.2 de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo).
- Los poderes públicos promoverán las acciones de carácter compensatorio en relación con las personas que se encuentren en situaciones desfavorables y se tendrá especial cuidado con el alumnado con necesidades educativas especiales (Artículo 63 de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo).

Podéis encontrar toda la información sobre cómo inscribirse en el transporte escolar colectivo para su hijo/a en el sitio web del [Consejo Comarcal](#) correspondiente. Normalmente, es necesario hacerlo en junio. En este mismo apartado se especifican las rutas y horarios para cada centro educativo que tiene este transporte colectivo.

Por último, podéis poneros en contacto con el equipo directivo de vuestro centro educativo. En el sitio web de la escuela y de XTEC también suele haber información de servicio. Al mismo tiempo, podéis contactar con la AFA de vuestra escuela, así como con la aFFaC.

4.4.4. Actividades extraescolares

Las actividades extraescolares son aquellas que se realizan cuando ha terminado el horario lectivo. Cuando se llevan a cabo en el mismo centro educativo, su organización suele depender de la AFA. Las actividades pueden ser muy diversas, pero normalmente están vinculadas al proyecto educativo del centro: música, danza, teatro, baloncesto, fútbol, voleibol, robótica, ajedrez, dibujo artístico, idiomas, talleres diversos y muchas otras. El abanico de oferta es muy amplio. El precio lo establece la AFA y habitualmente se paga de forma mensual o trimestral.

En algunas poblaciones, los ayuntamientos, junto con entidades, organizan actividades accesibles para familias con dificultades económicas.

Es posible que en tu barrio o población exista una amplia oferta de actividades de tarde ofrecidas por otras empresas y entidades: academias de idiomas, escuelas de danza, centros cívicos y de barrio, espacios, casales, asociaciones vecinales, etc.

Más información:

- **Para las actividades extraescolares organizadas en vuestro centro:**

- Hablando con la AFA del centro educativo
- En el sitio web del centro educativo
- Hablando con otras familias de la escuela

- **Para las actividades organizadas por vuestro ayuntamiento:**

- Web de Ayuntamiento o de tu distrito
- En el propio ayuntamiento o en la sede de tu distrito
- En Servicios Sociales
- Otras familias de la escuela y de vuestro entorno

- **Para las actividades que se organizan en tu barrio:**

- Entidades y empresas del barrio.
- Otras familias de la escuela y de vuestro entorno

4.4.5. Casals de verano

Los casals son actividades de educación en el tiempo libre que se ofrecen en los períodos de vacaciones escolares: Navidad, Semana Santa y, sobre todo, durante la temporada de verano. Estas actividades pueden llevarse a cabo en el mismo centro educativo u otros espacios o instalaciones externas. Son actividades, en la mayoría de los casos, con servicio de comedor y que tienen un costo económico.

Por esta razón, algunos ayuntamientos ofrecen becas a las familias para estas actividades, que se otorgan en mayor o menor cantidad según los ingresos de la unidad familiar. Consulta el sitio web de tu ayuntamiento para obtener más información.

Los *casals* suelen estar organizados por las AFA, pero es habitual que los ayuntamientos, clubes deportivos y otras entidades también los ofrezcan.

Sin embargo, la oferta de casales puede ser muy amplia, especialmente en períodos de verano y en poblaciones grandes. Además de los que se organicen en tu centro, informaros sobre las opciones en vuestro entorno para poder elegir la que mejor se adapte a las necesidades familiares y las de vuestros hijos/as..

Si crees que necesitáis este servicio, dirígete a la AFA o a la dirección de tu centro para recibir la información.

También podéis dirigiros a entidades vecinales y del barrio (casales, etc.), ya que en poblaciones grandes suelen ofrecer ofertas de actividades por las tardes para niños, niñas y adolescentes.

Para solicitar información, podéis dirigiros a:

- **Para los *casals* organizados en tu centro:**
 - Directamente preguntando a la AFA
 - En la página web de la AFA o del centro educativo
 - A otras familias de la escuela
- **Para los *casals* organizados por tu ayuntamiento:**
 - En la página web del ayuntamiento o de tu distrito
 - En el propio ayuntamiento o en la sede de vuestro distrito.
 - En Servicios Sociales.
 - A otras familias de la escuela y de vuestro entorno.
- **Para los *casals* que se organizan en tu barrio:**
 - Entidades del barrio
 - Otras familias de la escuela y de tu entorno



Recuerda que el sistema educativo reconoce e incorpora el carácter educativo de las actividades de ocio, especialmente el valor socializador de estas y el derecho de todo el alumnado a acceder a ellas en condiciones de igualdad.

Los casales deben ser inclusivos y accesibles para todos, de manera que puedan acoger adecuadamente al alumnado con diferente procedencia social, económica y cultural; con diversidad funcional y cognitiva, y sin sesgo de género.

En el caso de los casales organizados por las AFA, puede ser que estén restringidos a las familias socias o que tengan un precio más alto para las familias no socias.

4.5. La comunidad educativa

4.5.1. ¿Qué es y quién forma parte de ella?

Los centros educativos tienen como misión la educación del alumnado, pero para que cumplan su misión, no es

suficiente con la actuación del profesorado. El profesorado, a pesar de su función crucial, necesita de la comunidad educativa para llevarla a cabo, ya que toda ella está implicada en el proceso educativo del alumnado.

La comunidad educativa está formada por todos los agentes que interactúan en el ámbito educativo: alumnos, familias, equipo docente y personal no docente. También forman parte, aunque no estén presentes cada día en el centro, las administraciones locales y autonómicas a través de sus representantes (técnicos municipales, inspectores, delegados del departamento de educación, etc.). Cada uno de estos miembros tiene funciones, responsabilidades, derechos y deberes que deben desarrollar a lo largo de todo el curso escolar. Cuando hablamos de comunidad educativa nos referimos a todas las personas, grupos, entidades y servicios implicados en la tarea educativa. Y la AFA forma parte de ella. La administración educativa y los centros educativos tienen la responsabilidad y el deber de promover la participación de todos estos agentes en relación con la educación pública.

4.5.2. Participación de las familias

La implicación de las familias en la educación de niños, niñas y jóvenes, no solo en casa, sino también en la escuela, está fuertemente asociada con su desarrollo social y emocional, así como con el éxito educativo. Por esta razón, la participación de las familias en la escuela es muy importante para lograr el pleno desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

La carta de compromiso

La Carta de Compromiso Educativo es una herramienta de diálogo entre las familias del alumnado y los profesionales de la educación, con el fin de favorecer el éxito educativo. En este compromiso, familia y escuela expresan los objetivos para lograr un entorno de convivencia y respeto para el desarrollo de las actividades educativas. Mediante la Carta de Compromiso Educativo se busca potenciar la participación de las familias en la educación de sus hijos e hijas, ya que la educación es el resultado del esfuerzo conjunto de las familias y las escuelas.

Cada centro elabora su carta de compromiso educativo de manera participativa entre los diferentes miembros de la comunidad escolar, especialmente los profesionales de la educación y las familias, según los principios, criterios y valores de su proyecto educativo.

Este documento debe ser firmado por el padre, madre, tutor o tutora legal del alumno o alumna y la dirección del centro educativo público o la persona titular del centro privado concertado en el momento de la matrícula.

4.5.3. La Asociación de Familias de Alumnas (AFA)

La AFA es una asociación sin ánimo de lucro formada por familias de alumnos para contribuir a la mejora de la calidad del sistema educativo público y de las condiciones de escolarización del alumnado. Desde la AFA, que se ubica en el mismo centro educativo, las familias ejercen diferentes responsabilidades, ya sean económicas, legales, laborales o personales, para influir en la educación de todo el alumnado y en el buen funcionamiento del centro educativo.

Su funcionamiento está establecido en los estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno, si lo tienen elaborado, que debe ser aprobado por la Asamblea General de socios..

La AFA tiene dos órganos de gobierno:

- La **Asamblea General de socios**, que es el órgano soberano.
- **La Junta Directiva** que administra y representa la AFA.

Ser asociado de la AFA es voluntario e implica el pago de una cuota establecida por la Asamblea General de socios y socias.

Una de las funciones de la AFA es facilitar que las familias participen e intervengan directamente en el desarrollo educativo y escolar del alumnado. La AFA puede organizar charlas, reuniones, actividades en familia, espacios para compartir vivencias y conocimientos, proyectos de mejora para la escuela, etc., que favorezcan este objetivo y también puede, a través de los representantes de las familias en el consejo escolar, hacer un seguimiento del funcionamiento del centro educativo, abordando temas como la aplicación del horario y calendario previstos en la programación general del centro, garantizar una buena convivencia en el centro, brindar apoyo a los maestros para lograr un sistema ágil de entrevistas con las familias, etc.

La educación comienza en casa y continúa en la escuela e instituto, pero es importante que haya una continuidad. Si desean obtener más información sobre el buen funcionamiento de la AFA o qué servicios gestiona la AFA en el centro educativo, pueden consultar el [web](#) de la aFFaC.

4.5.4. El Consejo Escolar de Centro (CEC)

El Consejo Escolar de Centro es un órgano de participación en el gobierno donde están representados los diferentes sectores de la comunidad educativa del centro. Es el único espacio formal de participación de las familias en el centro.

Las familias tienen una representación y pueden participar en las decisiones sobre el funcionamiento y la organización del centro. Además de las familias, en este órgano también participan todos los colectivos de la comunidad educativa (profesorado, alumnado, direcciones, otros profesionales, etc.).

Los miembros del consejo escolar son elegidos por un período de cuatro años y se renuevan por mitades cada dos años.

Para obtener más información sobre las funciones, la composición en los diferentes centros educativos, el funcionamiento y la renovación de los miembros de los consejos escolares, puedes consultar el siguiente [enlace](#).

Todas las madres, padres, tutores y tutoras legales de los centros educativos tenéis derecho a presentaros como candidatos representantes de las familias en el consejo escolar cuando hay elecciones, y también tenéis el derecho de participación el día que el centro convoque las elecciones votando las candidaturas que consideréis más representativas.

4.6. Consejos y recomendaciones

Las familias participáis en las elecciones para apoyar a vuestro candidato y delegar la voz y el voto para que os representen ante el centro educativo. De este modo, transmitís vuestras opiniones y aportaciones. Por lo tanto, es importante que participéis en las elecciones al consejo escolar por los siguientes motivos:

- Sois los responsables de la formación de vuestros hijos/as y es importante tener una buena representación en el consejo escolar que os informe y haga llegar vuestra voz.
- Las familias y los equipos de docentes compartís un mismo objetivo: el éxito académico, social y personal de los hijos/as. Por eso, debéis ser capaces de trabajar de manera conjunta y decidir los compromisos para lograrlo.
- Las familias tenéis el derecho de participar de manera democrática en la organización del centro. Esta es una manera de valorar la escuela y también contribuís a que vuestro hijo/a la valore.
- El éxito educativo de vuestro hijo/a también depende del funcionamiento y el clima del centro. Involucraros en el seguimiento y la evaluación de este funcionamiento es implicaros en su desarrollo y crecimiento personal.
- Es la manera de hacer llegar vuestra voz en temas que os pueden preocupar, como actividades extraescolares o la alimentación en el comedor escolar.



4.7. La vida en el centro

4.7.1. Comunicación con las familias

Cada centro educativo establece los canales de información y comunicación que hagan posible la relación con las familias. Estos canales deben tener un carácter bidireccional, facilitando la comunicación directa entre la escuela y las familias.

Algunos recursos que podéis utilizar para la comunicación e información son:

- **Comunicación diaria:** es una fuente de información importante para poder conocer las necesidades del niño o niña. Por ello, tanto en la acogida como en la despedida, las familias podéis dirigiros al equipo docente para compartir aquella información que consideréis relevante. Una herramienta de comunicación diaria o semanal es la agenda escolar. Cada vez es más común que el centro educativo utilice alguna aplicación o grupos de WhatsApp por aulas, gestionados por los tutores o por los delegados y delegadas de familias.
- **Reunión con tutoría:** en el inicio de curso se convoca una reunión del tutor o tutora con las familias de los alumnos y alumnas de la clase para dar la información sobre el funcionamiento del centro que sea necesaria.
- **Entrevistas individuales:** se programa, como mínimo, una entrevista individual al año, donde el tutor o tutora se reúne con la familia de cada niño o niña para hacer seguimiento de su evolución durante el curso.

Otras herramientas y medios que facilitan esta comunicación son:

- **Página web:** es una herramienta directa de información para las familias sobre el Proyecto educativo, los servicios que ofrece el centro, la organización, el funcionamiento, los proyectos, etc.
- **Redes Sociales:** muchos centros utilizan habitualmente las redes sociales para informar de las actividades que se realizan en el centro: participación del alumnado en proyectos, actividades relevantes, novedades de salidas, etc. No puede ser el único canal para dar indicaciones importantes.



Y recordad: Las familias tenéis derecho a comunicaros de forma individual con el tutor o tutora del grupo clase de vuestro hijo/a para recibir información sobre su evolución educativa, así como para recibir asesoramiento y atención específica.

4.7.2. Resolución de conflictos

Para abordar las diferentes situaciones en las que pueden surgir conflictos dentro del centro, el Departamento de Educación tiene orientaciones y **protocolos** para restablecer la relación entre las partes, reparar los daños y aportar soluciones positivas a estas situaciones.

En cuanto a los centros educativos, cuando se producen situaciones que afectan la convivencia, cada centro debe gestionar las situaciones potencialmente conflictivas teniendo en cuenta los criterios pedagógicos de su proyecto educativo y en el marco de la normativa vigente. Los centros deben establecer medidas para fomentar la convivencia, especialmente mecanismos de mediación para la resolución pacífica de conflictos y fórmulas mediante las cuales las familias se comprometan a cooperar de manera efectiva en la orientación, el estímulo y, cuando sea necesario, la corrección de la actitud y conducta de los alumnos en el centro educativo. Todas estas medidas deben estar recogidas en las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro y en el Proyecto de Convivencia.

El **Proyecto de convivencia** debe reflejar las acciones que el centro educativo desarrolla para capacitar a todo el alumnado y al resto de la comunidad educativa para la convivencia y la gestión positiva de conflictos. Estas acciones deben dirigirse a la mejora de la convivencia en diversos ámbitos y niveles de actuación. También recoge los mecanismos que el centro establece para resolver conflictos y crear un ambiente de trabajo y convivencia seguro y saludable. Todas las medidas deben estar armonizadas y avanzar hacia un planteamiento integral y global de la convivencia, partiendo de las necesidades concretas de cada centro y desde un planteamiento de aprendizaje colectivo.

Los centros educativos pueden contar también con el asesoramiento de los profesionales de los servicios educativos y, si así conviene, de la Inspección de Educación.

A Catalunya existe el **Plan de Las escuelas libres de violencias**, que pretende visibilizar las violencias en los centros educativos, identificarlas y actuar para proteger al alumnado. Este plan cuenta con la Unidad de Soporte al Alumnado en situación de violencia (USAV), formada por un equipo de profesionales que atienden los casos. Paralelamente, disponen de una **aplicación web del Departamento de Educación**, que tiene como objetivo poder denunciar casos de acoso o violencia en la escuela que puede experimentar todo el alumnado de Catalunya de una manera fácil, intuitiva y eficaz. Cualquier persona - alumnado, profesorado y familias- podrá denunciar un hecho rellenando un sencillo formulario a través de la aplicación.

En casos particularmente complejos o que no se pueden resolver por los canales ordinarios, cualquier miembro de la comunidad educativa puede dirigirse a la **Unitat de Apoyo a la Convivencia Escolar del Departamento de Educación (935516968 - eif.educacio@gencat.cat)**, que ofrece asesoramiento telefónico y también presencial en el caso de que los servicios territoriales lo consideren necesario.

En cuanto a las familias, cuando os encontréis frente a un conflicto, la primera persona con la que hay que hablar es el tutor/a del grupo clase de vuestro hijo/a. Si el problema es con la persona tutora, es necesario intentar resolver el conflicto mediante una entrevista individual. No obstante, si el problema o conflicto persiste, se solicitará la mediación de la dirección del centro para intentar resolver las posibles desavenencias.

Si tenéis un conflicto con la dirección del centro que no se acaba de resolver, ya sea particular o colectivo, tendréis que hablar con la inspección educativa, órgano del Departament d'Educació que tiene como objetivo supervisar, asesorar y evaluar a los centros y servicios educativos, o bien con los Servicios Territoriales de Educación.

5. Proceso de preinscripción y matrícula

Para obtener una plaza pública, es necesario pasar por un proceso de preinscripción y matrícula, que varía según el momento de llegada y la edad del alumno/a. Si acabáis de llegar a Catalunya, os recomendamos que contactéis con la **Oficina Municipal de Escolarización (OME)** donde tengáis previsto residir. Es importante que recordéis en todo momento que, desde los 3 hasta los 16 años, todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a obtener una plaza pública, gratuita y no religiosa. Por este motivo, es obligatorio que las familias escolaricen a sus hijos, hijas y otros menores a su cargo, y es obligación de la Administración pública garantizar que estos niños, niñas y adolescentes puedan ser escolarizados.

Para preinscribir y matricular a un niño, niña o joven en el sistema educativo, es necesario tener en cuenta que:

- 1** Las familias que lleguen mientras el periodo de preinscripción está abierto (entre marzo y abril, normalmente) deberán seguir el proceso ordinario para obtener una plaza. Si el periodo ordinario de preinscripción y matrícula está cerrado, deberán dirigirse a la OME.
- 2** En ambos casos, la preinscripción se debe realizar telemáticamente (por internet). Si tenéis dificultad para acceder a un dispositivo, a Internet, o no sabéis cómo realizar el trámite, podéis dirigiros presencialmente a la sede de la aFFaC (es necesario solicitar cita previa por teléfono: 934357686) y os ayudaremos a hacerlo de forma gratuita.
- 3** No tener empadronamiento o estar en situación administrativa irregular no puede condicionar la escolarización de vuestros hijos e hijas. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una plaza pública y gratuita en el sistema educativo.
- 4** En el momento de hacer la matrícula en un centro público, podéis solicitar que vuestro hijo/a realice alguna de estas religiones: islam, judaísmo, evangelismo o catolicismo.

6. Apoyo adicional para el alumnado recién llegado

La lengua catalana es la lengua vehicular en los centros educativos, es decir, es la principal lengua de aprendizaje y comunicación. A continuación, se explican acciones de apoyo que realizan las escuelas e institutos para la enseñanza del catalán.

6.1. Plan de acogida

El Plan de acogida es un protocolo de actuaciones que elabora cada centro educativo para acompañar al alumnado recién llegado, que se incorpora al centro y que requiere de un proceso de adaptación educativo y de aprendizaje de la lengua catalana. No obstante, como se trata de un documento de libre elaboración de acuerdo a las características de cada centro, puede incluir medidas para la acogida de las familias recién llegadas, pero también recomendaciones y directrices de acogida al profesorado y a otros miembros de la comunidad educativa que se incorporan al centro.

Cada centro educativo dispone de su propio Plan de Acogida. Por esta razón, es necesario que las familias recién llegadas pregunten por este documento al equipo directivo o a otro profesional de la educación de referencia, así como a la AFA del centro.

En la [web](#) del Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya también se detalla qué debe contener y cómo debe ser el plan de acogida para las familias.

Es importante recordar algunos derechos que tienen tanto las familias como el alumnado recién llegado en relación al Plan de acogida:

- El equipo directivo tiene la obligación de informar a las familias recién llegadas de la existencia del Plan de Acogida del centro y de atender sus necesidades y demandas sobre el centro educativo. También se recomienda facilitar un documento en una lengua familiar y comprensible para estas familias.
- Las familias recién llegadas pueden solicitar un traductor al equipo directivo en caso de ser necesario (si así lo contempla el Plan de Acogida).
- El plan de acogida se debe aplicar en todas las etapas educativas, incluidas las no obligatorias.
- Si el centro dispone de un Plan de Acogida, las familias y el alumnado pueden solicitar al equipo directivo acompañamiento para realizar los trámites de matriculación. También pueden solicitar información sobre el sistema educativo, los servicios del centro, las medidas de acogida en el aula (incluido el programa de apoyo lingüístico) y sobre otros servicios sociales.
- Una vez informadas sobre las medidas de acogida, las familias recién llegadas pueden dar o no su conformidad respecto a la participación del nuevo alumno o alumna.

6.2. Aula de acogida

Si vuestro hijo/a tiene entre 8 y 16 años, acaba de incorporarse a la escuela o instituto en Catalunya y no conoce la lengua catalana, además de estar con su grupo en el aula ordinaria correspondiente, asistirá unas horas a un aula de adaptación dentro del centro educativo y en horario lectivo con otros niños/as y/o adolescentes en la misma situación, a cargo de un tutor/a de esta aula, con el apoyo de otros docentes.

El objetivo del aula de acogida es que este alumnado pueda adquirir conocimientos básicos de la lengua catalana para facilitar la adquisición de contenidos en su grupo clase lo más pronto posible.

Según el Departament d'Educació, se recomienda que el número de alumnos que simultáneamente pueden estar en el Aula de acogida sea de alrededor de doce. El número puede variar en función del nivel lingüístico de los alumnos.

No hay un número fijo de horas para estar en el aula de acogida. De todas maneras, cada alumno/a puede asistir las horas que necesite (esta decisión la tomará el centro educativo), ya que deben estar abiertas el mismo número de horas que el alumnado esté en el centro.

El tutor/a del aula de acogida es quien coordina el trabajo pedagógico de este espacio. Además, este tutor/a se coordina tanto con el tutor/a del grupo clase de este alumnado como con el profesorado de cada asignatura cuando algún alumno/a se incorpora al aula ordinaria.

6.2.1. Las TIC en el aula de acogida

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) son un conjunto de recursos, herramientas, equipos o programas informáticos que permiten la transmisión digital de la información.

El uso de las TIC en el aula de acogida tiene como objetivo principal permitir al alumnado alcanzar las diferentes habilidades lingüísticas para desenvolverse y comunicarse con su entorno de manera inmediata. Además, también fomenta el descubrimiento del nuevo entorno, el mantenimiento de los vínculos con el país de origen y la posibilidad de expresarse de maneras diferentes, además de la puramente lingüística.

Algunos ejemplos de TIC en el aula de acogida:

- Jclic (uno de los más utilizados) donde pueden trabajar diferentes objetivos como el vocabulario, la pronunciación, la escritura, la lectura, etc.

- Dentro del portal Edu365.cat, se encuentran diferentes recursos tecnológicos.
- [Los primeros días de la Asociación Telemática de Catalunya](#). Les permite trabajar una gran variedad de puntos dentro del aula de acogida: conceptos relacionados con la vivienda y la ciudad, los servicios públicos, entre otros
- Dictados en línea y mucho más.

6.3. Relación entre el aula de acogida y el aula ordinaria

Como hemos comentado en el punto anterior, el aula de acogida es un espacio para los alumnos recién llegados, pero este no es el único lugar de aprendizaje. Es importante que los niños, niñas y jóvenes recién llegados compartan aula y experiencias con el resto del alumnado, ya que es enriquecedor para ambas partes.

Cada centro organiza la balanza de horarios entre el aula ordinaria y el aula de acogida a su manera. De acuerdo con la opinión de expertos, encontramos tres formas diferenciadas de organizar la asistencia en estos espacios (Gonzalez, Benito, 2010):

1. **Prioridad: horario de aula de acogida.** El centro opta por organizar los horarios del aula de acogida de forma independiente a los horarios del aula ordinaria. Esto facilita la formación de grupos homogéneos en el aula de acogida, pero dificulta la adaptación a las asignaturas del aula ordinaria.
2. **Prioridad: horario de aula ordinaria.** El centro opta por organizar los horarios del aula de acogida a partir de los horarios del aula ordinaria. Esto facilita que los alumnos puedan seguir aquellas asignaturas en las que tengan más facilidad de seguimiento y se sientan más cómodos en el aula ordinaria, y asistir al aula de acogida en las asignaturas más difíciles de seguir como catalán o castellano. Esto dificulta la creación de grupos de aula de acogida homogéneos, ya que hay una gran variedad de horarios.
3. **Grupos clase integrados mayoritariamente por alumnado recién llegado.** Esta opción facilita la coordinación entre el aula de acogida y el aula ordinaria, pero segrega mucho más que el resto de opciones.

A demás de esto, cada niño/joven recién llegado tiene una base educativa propia que se debe tener en cuenta a la hora de hacer el acompañamiento a este estudiante. De nuevo, según las voces expertas, se debe hacer la siguiente diferenciación al plantear su participación en el aula de acogida (Gonzalez, Benito, 2010):

1. **Alumnado recién llegado con base educativa previa:** Se debería priorizar su presencia en el aula ordinaria. En este caso, el aula de acogida debería concebirse como un elemento complementario para las materias de lenguas.

- 2. Alumnado recién llegado sin base educativa previa:** En este caso, el aula de acogida tiene un papel fundamental. Por lo tanto, las asignaturas y el tiempo en el aula ordinaria deberían plantearse teniendo en cuenta las variables individuales que evalúen los efectos positivos y negativos de cada uno de los alumnos.

Además, en la evaluación inicial que se realiza al alumno recién llegado deberían quedar reflejadas cuáles son aquellas necesidades que tiene, ya sean de tipo relacional, lingüísticas o educativas. Esta información ayudará a realizar un seguimiento más personal y eficaz del niño/joven recién llegado.

6.4. Consejos y recomendaciones

Si sois una familia recién llegada y queréis acceder a los recursos de apoyo adicional del centro educativo de vuestro hijo/a, os recomendamos seguir estos consejos:

- Solicitar una reunión con el equipo directivo antes del proceso de matriculación del alumnado recién llegado y conocer las medidas del plan de acogida. En esta reunión también puede asistir el alumnado, si así lo desea.
- Proporcionar información sobre la situación familiar y del alumno/a para que la intervención del centro sea individualizada y acurada.
- Solicitar la información en una lengua familiar para la familia recién llegada.
- Si vuestro hijo/a ya asiste al aula de acogida, preguntarle cómo es ese espacio, cómo le va y cómo se siente
- Si vosotros/as también queréis aprender catalán, existen cursos para adultos. Los hay presenciales, semipresenciales o en formato en línea, y los primeros niveles son gratuitos. Sabemos que no es fácil asistir a estos cursos por diversos motivos. También podéis preguntar a vuestra AFA si realizan alguna actividad para apoyar a las familias del centro en aprender catalán. Conociendo esta lengua, os será más sencillo ayudar y apoyar a vuestro hijo/a durante su paso por la escuela y/o instituto.
- Se recomienda que el alumnado, durante algunas clases o asignaturas, se incorpore al aula ordinaria del grupo donde está matriculado. El alumnado de su grupo debe identificarlo como compañero/a de su clase, no de un grupo aparte.



7. Ayudas y becas

Es importante tener en cuenta que la información proporcionada sobre becas y ayudas se basa en criterios generales y sigue las características más comunes en todo el territorio. En cada caso, es crucial leer detenidamente las bases de la convocatoria a la que queremos acceder para entender claramente cuáles son los plazos, condiciones y documentación a aportar.

Si tenéis alguna duda o necesitáis asesoramiento, no dudéis en contactar con la aFFaC.

7.1. Llars d'infants

Los Consejos Comarcales y algunos ayuntamientos otorgan ayudas para la asistencia a llars d'infants. En algunos casos, la ayuda se calcula en función de la cuota mensual, ya sea en régimen de media pensión, -cuando es el centro el que proporciona la comida del mediodía a través de servicio de catering o cocina propia-, o externando -cuando el menor no hace uso del servicio de comedor-. En otros casos, es una bonificación y/o exención al precio público de las llars d'infants.

Pueden acceder a la convocatoria los alumnos de i0 e i1 de educación infantil que asisten a centros autorizados por el Departamento de Educación.

La concesión de la beca dependerá del nivel socioeconómico de la familia solicitante. El plazo para solicitar estas ayudas suele abrirse durante el primer trimestre de curso.

En algunos casos, la tramitación se realiza directamente por parte de la dirección de la Llar d'infants. Si no es así, se debe realizar desde la web del organismo convocante (Consejo Comarcal, Ayuntamiento).

7.2. Educación infantil de 2º ciclo, primaria y secundaria

7.2.1. Ayudas individuales de comedor (beca comedor):

La Administración otorga ayudas individuales de comedor (que cubren del 100% al 70% del costo del servicio de comedor) al alumnado que hace uso de este servicio.

Para solicitar esta ayuda, las familias deben dirigirse, o bien a los consejos comarcales o al CEB, Consorci d'Educació de Barcelona, (en el caso de los alumnos escolarizados en centros de la ciudad de Barcelona).

Para los alumnos que deben desplazarse fuera de su municipio de residencia debido a la inexistencia de oferta en dicho municipio según el nivel educativo correspondiente, el Departament d'Educació debe garantizar obligatoriamente el servicio de comedor gratuito.

La concesión de la beca y el porcentaje de esta (en el caso de la beca de comedor) dependerá del nivel socioeconómico de la familia solicitante.

El plazo para solicitar cada uno de estos apoyos varía según cada territorio y tipo de trámite, pero suelen abrirse durante el tercer trimestre del curso escolar (abril-mayo-junio). En septiembre se recibe la notificación sobre si se ha adjudicado o no la ayuda, y la beca comienza a ser efectiva con el inicio del nuevo curso escolar.

7.2.2. Ayudas individuales para desplazamiento

Con el fin de facilitar el desplazamiento de los alumnos en la educación obligatoria, cuando no sea posible establecer un servicio escolar de transporte en la modalidad discrecional o regular de viajeros, se entregarán a las familias de los alumnos ayudas económicas para asegurar su traslado a los centros educativos donde están matriculados.

Cada curso escolar, los consejos comarcales y el Consorci d'Educació de Barcelona en el caso del alumnado escolarizado en centros de la ciudad de Barcelona, aprueban las bases que deben regir la concesión de las ayudas, teniendo en cuenta la situación socioeconómica de la familia y la distancia geográfica.

7.2.3. Ayudas para la adquisición de libros y material escolar

Esta ayuda se concede para la adquisición de libros escolares y material didáctico complementario e informático obligatorio para el alumnado que estudia en escuelas e institutos sufragados con fondos públicos. Este tipo de ayuda suele ofrecerse desde los Consejos Comarcales, aunque también hay ayuntamientos que otorgan ayudas en este sentido.

7.3. Ayudas para actividades de verano y extraescolares

Muchos ayuntamientos y también algunos Consejos Comarcales otorgan ayudas para niños y niñas que deseen participar en espacios de ocio en verano (casales, colonias), así como para actividades extraescolares durante el curso.

La concesión de la beca dependerá del nivel socioeconómico de la familia solicitante.
El plazo para solicitar estos apoyos suele abrirse durante el tercer o primer trimestre de curso.

7.4. Cómo solicitar una beca o ayuda

En general, el trámite para obtener una beca o ayuda se debe realizar de forma telemática. En casos excepcionales, se pueden tramitar de forma presencial con la ayuda de los servicios sociales, el ayuntamiento, el consejo comarcal y/o los centros educativos.

Necesitaréis identificación digital: IdCAT móvil, CL@VE o DNle. Si aún no tenéis identificación digital, podéis tramitar el IdCAT móvil en este [enlace](#).

Documentación necesaria (por norma general):

- DNI/NIE de todos los miembros de la unidad familiar.
- Volante de convivencia, expedido por el ayuntamiento.
- Número de identificación del alumno (IDALU), en ayudas a partir de 2º ciclo de educación infantil. En caso de no conocerlo, se puede solicitar en el centro educativo o consultarlo en este sitio [web](#).

Para otra documentación adicional, será necesario consultar las bases de cada convocatoria.

Si necesitáis más información sobre cómo acceder a becas y ayudas, hay diferentes organismos donde podéis solicitar información:

- Si vivís en Barcelona ciudad, en el sitio [web](#) del Consorcio de Educación de Barcelona.
- Si vivís en el área metropolitana de Barcelona (Hospitalet de Llobregat, Sant Adrià del Besós, Badalona, Santa Coloma de Gramenet), en el Alt Penedès o en el Garraf, en el sitio [web](#) de los Serveis Territorials de Barcelona Comarques.
- En vuestro centro educativo.
- En la OME de vuestro municipio.
- En vuestro Ayuntamiento.
- En la AFA de vuestro centro.
- A través de otras familias de la escuela y círculo de amistades.

8. Puntos de información

Las **Oficinas Municipales de Escolarización (OME)** son los espacios de referencia para atender, informar y orientar a las familias que desean escolarizar a sus hijos/as en cualquier centro educativo público de Catalunya.

Las OME intervienen en el proceso de escolarización de los niveles de educación infantil, educación primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Sus **funciones principales** son:

- Asesoramiento sobre los procesos de preinscripción y matriculación a las familias:
 - Ofrecen información sobre la oferta educativa de los centros de su municipio.
 - Coordinan las jornadas de puertas abiertas de los centros educativos del municipio.
 - Reciben y tramitan las solicitudes de admisión en los centros educativos.
 - Anuncian los resultados del proceso de preinscripción en los centros del municipio.
- Detección y distribución del alumnado con necesidades educativas específicas (NEE) y de la matrícula viva:
 - Velan por la distribución equilibrada del alumnado con necesidades educativas específicas entre todos los centros de su zona o municipio.
 - Facilitan la acogida, orientación y escolarización del alumnado vulnerable.
 - Proponen la asignación de lugar escolar al alumnado que no haya obtenido ninguno de los lugares solicitados, siempre que no estuviera previamente escolarizado o que, a pesar de estarlo, no pueda continuar escolarizado en el mismo centro.
 - Asignan lugar escolar al alumnado fuera del período ordinario de preinscripción.

Las OME existentes en Catalunya son las siguientes:

Oficina Municipal de Escolarización en Amposta	Plaça de l'Ajuntament, 6, 2n	Amposta	43870	Montsià
Oficina Municipal de Escolarización en Badalona	Plaça de l'Assemblea de Catalunya, 9-12	Badalona	08911	Barcelonès
Oficina Municipal de Escolarización en Balaguer	Carrer de la Divina Pastora, 1	Balaguer	25600	Noguera

Oficina Municipal de Escolarización en Banyoles	Passeig de la Indústria, 25	Banyoles	17820	Pla de l'Estany
Oficina Municipal de Escolarización en Barberà del Vallès	Plaça de la Vila, 1	Barberà del Vallès	08210	Vallès Occidental
Oficina Municipal de Escolarización en Barcelona - Sant Andreu	Carrer de Montsec, 20-22	Barcelona	08030	Barcelonès
Oficina Municipal de Escolarización en Barcelona - Nou Barris	Carrer de Nil, 27 baixos	Barcelona	08031	Barcelonès
Oficina Municipal de Escolarización en Barcelona - Ciutat Vella	Placeta del Pi, 2	Barcelona	08002	Barcelonès
Oficina Municipal de Escolarización en Berga	Plaça de Sant Pere, 1 2a planta	Berga	08600	Berguedà
Oficina Municipal de Escolarización en Blanes	Passeig de Dintre, 25	Blanes	17300	Selva
Oficina Municipal de Escolarización en Caldes de Montbui	Carrer de la Font del Lleó, 11	Caldes de Montbui	08140	Vallès Oriental
Oficina Municipal de Escolarización en Calella	Carrer de Sant Pere, 152	Calella	08370	Maresme
Oficina Municipal de Escolarización en Cambrils	Avinguda de l'Horta de Santa Maria, 14 4ª	Cambrils	43850	Baix Camp
Oficina Municipal de Escolarización en Canet de Mar	Riera de la Gavarra, s/n Edifici Vil·la Flora	Canet de Mar	08360	Maresme
Oficina Municipal de Escolarización en Canovelles	Carrer de Ponent, 9	Canovelles	08420	Vallès Oriental
Oficina Municipal de Escolarización en Capellades	Carrer de Ramón Godó, 9	Capellades	08786	Anoia

Oficina Municipal de Escolarización en Cassà de la Selva	Rambla Onze de Setembre, 113	Cassà de la Selva	17244	Gironès
Oficina Municipal de Escolarización en Castelló d'Empúries	Plaça de Catalunya, 1	Castelló d'Empúries	17486	Alt Empordà
Oficina Municipal de Escolarización en Cerdanyola del Vallès	Avinguda d'Espanya, 6 C Baixos	Cerdanyola del Vallès	08290	Vallès Occidental
Oficina Municipal de Escolarización en Cervera	Plaça Major, 1 baixos (Edifici de la Paeria)	Cervera	25200	Segarra
Oficina Municipal de Escolarización en Deltebre	Plaça del Vint de maig, 1	Deltebre	43580	Baix Ebre
Oficina Municipal de Escolarización en Figueres	Carrer Nou, 53	Figueres	17600	Alt Empordà
Oficina Municipal de Escolarización en Gavà	Plaça de Jaume Balmes, s/n	Gavà	08850	Baix Llobregat
Oficina Municipal de Escolarización en Girona	Carrer de Ciutadans, 3	Girona	17004	Gironès
Oficina Municipal de Escolarización en Gironella	Plaça de la Vila, 13	Gironella	08680	Berguedà
Oficina Municipal de Escolarización en Granollers	Carrer de Jaume Camp i Lloreda, 1	Granollers	08401	Vallès Oriental
Oficina Municipal de Escolarización en Igualada	Carrer de la Trinitat, 12 (Espai cívic centre)	Igualada	08700	Anoia
Oficina Municipal de Escolarización en l'Hospitalet de Llobregat	Carrer de Girona, 10	Hospitalet de Llobregat, l'	08901	Barcelonès
Oficina Municipal de Escolarización en la Bisbal d'Empordà	Carrer de Coll i Vehí, 16-24 (Escoles velles)	Bisbal d'Empordà, la	17100	Baix Empordà

Oficina Municipal de Escolarización en La Seu d'Urgell	Plaça dels Oms, 1	Seu d'Urgell, la	25700	Alt Urgell
Oficina Municipal de Escolarización en Lleida	Carrer del Bisbe Torres, 2	Lleida	25002	Segrià
Oficina Municipal d'Escolarització a Lloret de Mar	Carrer del Torrento, 22-24 3a planta	Lloret de Mar	17310	Selva
Oficina Municipal de Escolarización en Maçanet de la Selva	Avinguda de Catalunya, 13	Maçanet de la Selva	17412	Selva
Oficina Municipal de Escolarización en Manlleu	Plaça Dalt Vila, 1 3a. planta (Casa de Cultura de Can Puget)	Manlleu	08560	Osona
Oficina Municipal de Escolarización en Manresa	Carretera de Vic, 16 baixos (Edifici Infants)	Manresa	08240	Bages
Oficina Municipal de Escolarización en Martorell	Carrer de Josep Tarradellas, 11 baixos (Complex Educatiu Torrent de Llobes)	Martorell	08760	Baix Llobregat
Oficina Municipal de Escolarización en Mataró	Baixada de les Figueretes, 1 2a planta	Mataró	08301	Maresme
Oficina Municipal de Escolarización en Molins de Rei	Carrer de Mossèn Jacint Verdaguer, 95 bis	Molins de Rei	08750	Baix Llobregat
Oficina Municipal de Escolarización en Mollerussa	Plaça de l'Ajuntament, 2	Mollerussa	25230	Pla d'Urgell
Oficina Municipal de Escolarización en Mollet del Vallès	Plaça Major, 1	Mollet del Vallès	08100	Vallès Oriental
Oficina Municipal de Escolarización en Mont-roig del Camp	Carrer Sòria, 14-16	Mont-roig del Camp	43300	Baix Camp

Oficina Municipal de Escolarización en Montcada i Reixac	Avinguda de la Unitat, 6	Montcada i Reixac	08110	Vallès Occidental
Oficina Municipal de Escolarización en Olot	Avinguda de Sant Joan de les Abadesses, 20-22	Olot	17800	Garrotxa
Oficina Municipal de Escolarización en Palafrugell	Carrer del Bruguerol, 12 (Centre Municipal d'Educació)	Palafrugell	17200	Baix Empordà
Oficina Municipal de Escolarización en Premià de Mar	Carrer de Joan XXIII, 2-8 nau 2 (antiga fàbrica de gas)	Premià de Mar	08330	Maresme
Oficina Municipal de Escolarización en Reus	Carrer del Rosselló, 2-8	Reus	43201	Baix Camp
Oficina Municipal de Escolarización en Ripollet	Carrer de Can Masacs, 17	Ripollet	08291	Vallès Occidental
Oficina Municipal de Escolarización en Roses	Plaça de Catalunya, 12-13	Roses	17480	Alt Empordà
Oficina Municipal de Escolarización en Rubí	Carrer Narcís Menard, 13	Rubí	08191	Vallès Occidental
Oficina Municipal de Escolarización en Sabadell	Carrer de Blasco de Garay, 19	Sabadell	08202	Vallès Occidental
Oficina Municipal de Escolarización en Salou	Passeig del 30 d'octubre, 4 (Antic Pg. de la Segregació)	Salou	43840	Tarragonès
Oficina Municipal de Escolarización en Salt	Plaça de Lluís Companys, 1	Salt	17190	Gironès
Oficina Municipal de Escolarización en Sant Adrià de Besòs	Plaça de la Vila, 12	Sant Adrià de Besòs	08930	Barcelonès

Oficina Municipal de Escolarización en Sant Andreu de la Barca	Plaça de l'Ajuntament, 1	Sant Andreu de la Barca	08740	Baix Llobregat
Oficina Municipal de Escolarización en Sant Boi de Llobregat	Plaça de Montserrat Roig, 1 (Edifici l'Olivera)	Sant Boi de Llobregat	08830	Baix Llobregat
Oficina Municipal de Escolarización en Sant Celoni	Passeig de la Rectoria Vella, s/n Àrea de Cultura - Educació. (Edifici Rectoria Vella)	Sant Celoni	08470	Vallès Oriental
Oficina Municipal de Escolarización en Sant Cugat del Vallès	Plaça de Vila, 1	Sant Cugat del Vallès	08172	Vallès Occidental
Oficina Municipal de Escolarización en Sant Feliu de Llobregat	Plaça de Lluís Companys, 1 (Can Ricart)	Sant Feliu de Llobregat	08980	Baix Llobregat
Oficina Municipal de Escolarización en Sant Feliu de Guíxols	Carrer de Pecher, 7-19 (Antiga Casa Palet)	Sant Feliu de Guíxols	17220	Baix Empordà
Oficina Municipal de Escolarización en Sant Joan de Vilatorrada	Carrer Major, 91-93	Sant Joan de Vilatorrada	08250	Bages
Oficina Municipal de Escolarización en Sant Quirze del Vallès	Avinguda de Pau Casals, 72	Sant Quirze del Vallès	08192	Vallès Occidental
Oficina Municipal de Escolarización en Sant Sadurní d'Anoia	Carrer de Marc Mir, 15 (Casal d'Entitats)	Sant Sadurní d'Anoia	08770	Alt Penedès
Oficina Municipal de Escolarización en Sant Vicenç dels Horts	Carrer de Mossèn Jacint Verdager, 105	Sant Vicenç dels Horts	08620	Baix Llobregat
Oficina Municipal de Escolarización en Sant Vicenç de Castellet	Plaça de l'Ajuntament, 8	Sant Vicenç de Castellet	08295	Bages
Oficina Municipal de Escolarización en Santa Coloma de Gramenet	Rambla Sant Sebastià, 98-100	Santa Coloma de Gramenet	08922	Barcelonès

Oficina Municipal de Escolarización en Santa Coloma de Farners	Carrer de Sant Sebastià, 91	Santa Coloma de Farners	17430	Selva
Oficina Municipal de Escolarización en Santa Perpètua de Mogoda	Camí de la Granja, s/n (Apartat de Correus 210)	Santa Perpètua de Mogoda	08130	Vallès Occidental
Oficina Municipal de Escolarización en Sitges	Carrer de les Pruelles, 2 Edifici Sitges Reference	Sitges	08870	Garraf
Oficina Municipal de Escolarización en Solsona	Carrer del Castell, 20	Solsona	25280	Solsonès
Oficina Municipal de Escolarización en Tarragona	Avinguda de Ramón y Cajal, 70	Tarragona	43005	Tarragonès
Oficina Municipal de Escolarización en Tàrrega	Plaça Major, 1 (Casa Consistorial)	Tàrrega	25300	Urgell
Oficina Municipal de Escolarización en Terrassa	Carrer de la Rasa, 24	Terrassa	08221	Vallès Occidental
Oficina Municipal de Escolarización en Tona	Carrer de la Font, 8-10	Tona	08551	Osona
Oficina Municipal de Escolarización en Tordera	Plaça de l'Església, 2	Tordera	08490	Maresme
Oficina Municipal de Escolarización en Torelló	Carrer d'Enric Prat de la Riba, 17	Torelló	08570	Osona
Oficina Municipal de Escolarización en Torredembarra	Carrer Alt de Sant Pere, 35	Torredembarra	43830	Tarragonès
Oficina Municipal de Escolarización en Torroella de Montgrí	Carrer Major, 31 (Casa Pastors)	Torroella de Montgrí	17257	Baix Empordà

Oficina Municipal de Escolarización en Valls	Plaça del Blat, 1	Valls	43800	Alt Camp
Oficina Municipal de Escolarización en Vic	Carrer de les Basses, 3	Vic	08500	Osona
Oficina Municipal de Escolarización en Viladecans	Plaça d'Europa, 7	Viladecans	08840	Baix Llobregat
Oficina Municipal de Escolarización en Vilafranca del Penedès	Carrer de Santa Maria, 2 1a planta	Vilafranca del Penedès	08720	Alt Penedès
Oficina Municipal de Escolarización en Vilanova del Camí	Plaça dels Horts, 1	Vilanova del Camí	08788	Anoia
Oficina Municipal d'Escolarització a Vilanova i la Geltrú	Carrer de la Unió, 81 (Edifici La Paperera)	Vilanova i la Geltrú	08800	Garraf
Oficina Municipal d'Escolarització al Masnou	Carrer de Roger de Flor, 23	Masnou, el	08320	Maresme
Oficina Municipal d'Escolarització al Prat de Llobregat	Carrer del Centre, 26-30	Prat de Llobregat, el	08820	Baix Llobregat
Oficina Municipal d'Escolarització al Vendrell	La Rambla, 24	Vendrell, el	43700	Baix Penedès

Si tenéis dudas más concretas sobre la infancia con NESE y su proceso de escolarización, podéis poneros en contacto con las siguientes **entidades**:

- Afatrac
- Aprenem Autisme
- Federación Catalana de Autismo
- Asociación Bienestar y Desarrollo (ABD)
- OBERTAMENT (Per la salut mental, dóna la cara)
- COCARMÍ
- Federación de Entidades de Atención a la Infancia y la Adolescencia (FEDAIA)
- Colegio de Logopedas de Catalunya
- Federación SMC

Si queréis **apoyo especializado sobre otras cuestiones de residencia, padrón y derechos de las personas migrantes en Catalunya**, podéis contactar a:

Centre Internacional Escarré per a les Minories (CIEMEN)	Privada	93 444 38 00	secretaria@ciemen.cat	Difusión de conocimiento y proyectos de cooperación internacional.	Web
Servicio de Atención a Inmigrantes, Emigrantes y Refugiados (SAIER)	Pública	93 595 55 39	saierinfo@bcn.cat	Acogida	Web
Intered Catalunya	Privada	93 467 26 67	catalunya@intered.org	Educación transformadora	Web
Comisión Catalana de Ayuda al Refugiado (CCAR)	Privada	93 301 25 39	ccar@cear.es	Defensa de los derechos de las personas migrantes y refugiadas.	Web
Asociación de Cuidadoras amb Cura	Privada		info@ambcura.org	Dignidad, poder y respeto para las trabajadoras de los cuidados.	Web
Cruz Roja Catalunya	Privada	933 00 65 65	informacio@creuroja.org	Inclusión social, empleo, salud, educación, ayuda humanitaria y cooperación internacional.	Web
El Comitè 1º de Diciembre – Plataforma Unitaria d'ONG Sida de Catalunya	Privada	933.056.888/ 676.456.809/ 661.254.358	coordinacio@comite1desembre.org		Web

Írídia – Centro por la defensa de los Derechos Humanos	Privada	693 28 73 23	info@iridia.cat	Servicio de atención y denuncia por violencia institucional, defensa de los derechos de las personas con privación de libertad, defensa del espacio de la sociedad civil, denuncia del racismo de los cuerpos de seguridad, garantizar los derechos humanos de las personas migrantes y defensa del derecho a la memoria.	Web
Liga de los Derechos de los Pueblos	Privada	93 723 71 02	info@dretsdelspobles.org	La Liga de los Derechos de los Pueblos es una organización no gubernamental, fundada en 1977, que tiene como objetivos la defensa de los derechos humanos y de los derechos de los pueblos, el fomento de la cultura de la paz y la transformación social.	Web
Novact – Instituto Internacional para la Acción Noviolenta	Privada	93 551 47 14	communication@novact.org	Políticas en defensa de la paz y la no violencia.	Web
Observatorio DESCA	Privada	93 302 68 82	info@observatoridesc.org	El Observatorio DESC combina la incidencia política con la investigación, mediante la elaboración de informes, estudios y publicaciones, con la voluntad de denunciar vulneraciones de derechos y buscar propuestas de mejora de la garantía de los DESC.	Web

Servei Civil Internacional de Catalunya (SCI-Cat)	Privada	93 441 70 79	voluntariat@sci-cat.org	SCI Catalunya trabaja para promover la cultura de paz, la justicia global y el empoderamiento de la sociedad civil. Sus herramientas son el voluntariado internacional, el activismo local y la educación para la paz.	Web
SOS Racismo Catalunya	Privada	93 301 05 97 / 93 412 00 34	sosracisme@sosracisme.org	Defensa de los derechos humanos desde la acción antirracista. Disponen del SAiD, un servicio gratuito y especializado que ofrece atención a personas que han sufrido discriminación o un delito de odio racista.	Web
Suds, Solidaridad y Cooperación	Privada	931 172 542	info@suds.cat	Defensa de una vida libre de violencias patriarcales, racistas y colonialistas.	Web
Fundación Secretariado Gitano	Privada	93 274 55 82	fsgbarcelona@gitanos.org	Defensa de los derechos humanos de la población gitana.	Web
Unidad Contra el Fascismo y el Racismo i el Racisme	Privada		info@unitatcontraelfeixisme.org	Movimiento amplio y unitario contra la extrema derecha (formación, actos y acciones de calle)	Web

aFFac

ASSOCIACIONS FEDERADES
DE FAMÍLIES D'ALUMNES
DE CATALUNYA

Calle de Cartagena, 245 ático. | 08025, Barcelona
+34 934 357 686 | affac@affac.cat
facebook.com/affac.cat | twitter.com/affac_cat | instagram.com/affac.cat